

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00004-00
ACCIONANTE:	CARLOS FRANCISCO CELY OSPINA
APODERADO:	ALEJANDRO GARCÍA SALZEDO
ACCIONADOS:	BANCO DE LA REPÚBLICA, INSTITUTO COLOMBIANO DEL SISTEMA NERVIOSO - CLÍNICA MONSERRAT, SALUD OCUPACIONAL COLSANITAS, MUTALIS BIENESTAR LABORAL, UMI EMERGENCIAS S.A.S y COLMENA SEGUROS - RIESGOS LABORALES Y SEGUROS DE VIDA (vinculadas)
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el accionante señor Carlos Francisco Cely Ospina, presentó poder para la impugnación, a través de correo electrónico de 29 de enero de 2021, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por esta sede judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de 26 de enero de 2021, la cual fue notificada en la misma fecha.

Esta sede judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER personería adjetiva al Doctor Alejandro García Salzedo, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.198.578, y tarjeta profesional N°. 21.173 del Consejo Superior de la Judicatura, en condición de apoderado del accionante, en los términos y con las facultades que obran en el poder allegado.

SEGUNDO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por el apoderado de la parte accionante señor Carlos Francisco Cely Ospina, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de 26 de enero de 2021.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** de inmediato el expediente, a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

d56f63bf18cfe66a487ea11474eef60c9b34605bedcf3d0e6c537ed265425a82

Documento generado en 01/02/2021 12:38:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**